

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO DE BIENESTAR
Jefatura de Administración PAF

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

COMANDO DE BIENESTAR

Y

“SOCIEDAD AGRICOLA SAN CARLOS LTDA.”

En Santiago, a 08 de febrero del año dos mil dieciséis, comparecen: por una parte, don **DANIEL ORTIZ VIDAL**, chileno, casado, Coronel, cédula de identidad N°10.321.764-4, en representación según se acreditará, del **COMANDO DE BIENESTAR**, RUT N° 61.101.045-1, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°260, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante “El Arrendador” y/o “propietario” y por la otra parte don **JUAN CARLOS TOY PERALTA**, chileno, casado, agricultor, cédula de identidad 12.332.479-K, en representación de la **SOCIEDAD AGRÍCOLA SAN CALOS LIMITADA**, RUT N° 76.202.981-2, ambos domiciliados en sector Lihueimo S/N, comuna de Palmilla VI Región, en adelante “El Arrendatario”, todos los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus respectivas identidades con las cédulas mencionadas y expresan que han convenido en la siguiente modificación de contrato de arrendamiento:

PRIMERA: Que con fecha 01 de julio del año 2012, las partes comparecientes celebraron un contrato de arrendamiento, mediante el cual, “El Arrendador” entregaba en arriendo a don Juan Carlos Toy Peralta un retazo de terreno de 3,75 hectáreas, ubicada en el predio denominado Hacienda el Huique, que utiliza para explotación agrícola.

SEGUNDA: Por el presente instrumento, los comparecientes, de común acuerdo, vienen en modificar el contrato individualizado en la cláusula primera, de acuerdo a lo siguiente: **UNO)** Se sustituye la cláusula “DÉCIMO PRIMERO” del contrato de arrendamiento, quedando ésta con el siguiente sentido y tenor: “El presente contrato regirá hasta el 30 de mayo del año 2016”. **DOS)** Se agrega a la cláusula “DÉCIMO SEGUNDO” quedando ésta con el siguiente sentido y tenor: “La renta de arrendamiento correspondiente al año 2016 (3 meses y 21 días), será la suma de 27,07 UF (veintisiete coma cero siete unidades de fomento) en total, las cuales deberán ser pagadas en la firma de esta modificación.

TERCERA: En todo aquello no modificado expresamente en virtud del presente acto e instrumento sigue plenamente vigente lo dispuesto en el contrato principal al que accede el presente instrumento.

CUARTA: La presente modificación de contrato de arrendamiento se firma en 4 ejemplares, de idéntica fecha y tenor, quedando 3 en poder del propietario y/o arrendador y uno para el arrendatario.

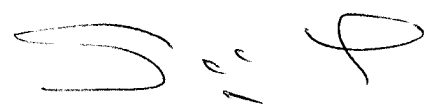
QUINTA: La personería del Coronel Daniel Ortiz Vidal para representar el Comando de Bienestar consta en Resolución COB DAJ EXENTA (P) N°4182/833, de 03.FEB.2014.

La personería de don Juan Carlos Toy Peralta para actuar en representación de la Sociedad Agrícola San Carlos Limitada, consta en delegación de poder de fecha 01 de junio del año 2012, otorgada en la Notaría de don Jorge Carvallo Velasco. De la Notaría de Santa Cruz.

EN COMPROBANTE, SE RATIFICAN Y FIRMAN



DANIEL ORTIZ VIDAL
Coronel
Jefe Jefatura de Administración PAF



JUAN CARLOS TOY PERALTA
Representante Legal
RUT N° 12.332.479-K